

## POLÍTICA DE COMPLIANCE

*Versión 1 (febrero 2025)*



## ÍNDICE

|  |   |
|--|---|
| 1. DEFINICIONES .....  | 3 |
| 2. OBJETIVO Y ALCANCE .....  | 3 |
| 2.1. OBJETIVOS GENERALES DE COMPLIANCE .....                         | 3 |
| 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....  | 4 |
| 4. EL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE .....                         | 4 |
| 4.1. OBJETIVOS DEL SGC .....   | 4 |
| 4.2. EL PAPEL DE LOS PROFESIONALES – LAS TRES LÍNEAS DE DEFENSA..... | 5 |
| 5. ELEMENTOS DEL SGC .....   | 5 |
| 6. FORMACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN .....                 | 8 |
| 7. APROBACIÓN .....  | 8 |
| 8. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN .....                                     | 8 |
| 9. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA .....                                 | 8 |
| 10. CONTROL DE VERSIONES .....                                       | 9 |



## 1. DEFINICIONES

**Canal Ético:** Cauce preferente mediante el cual, tanto los Profesionales de la Fundación como otros terceros que se relacionen con la misma, podrán comunicar sospechas de conductas contrarias, irregulares, no alineadas o que impliquen una violación, infracción o incumplimiento de la legalidad vigente, del Código Ético y de Conducta o de la normativa interna de FUNDACIÓN UNER.

**Comité de Cumplimiento:** órgano colegiado encargado de la supervisión y monitorización del Sistema de Gestión de *Compliance* de FUNDACIÓN UNER.

**Profesional/es:** los/las integrantes de los órganos de gobierno (Patronato), Dirección, empleados/as, trabajadores/as, o empleados/as temporales o bajo convenio de colaboración, personal voluntario, alumnos en prácticas y trabajadores/as en periodos de formación con independencia de que perciban o no una remuneración.

**Responsable del sistema interno de información:** Persona física con facultades de gestión del sistema interno de información y tramitación de expedientes de investigación.

**Terceros con los que la Fundación se relaciona:** Cualquier parte, salvo los miembros de la Fundación, con quien FUNDACIÓN UNER tiene, o prevé establecer, algún tipo de relación de negocios (tales como la Administración pública, Entidades privadas colaboradoras, Universidades, Proveedores...).

## 2. OBJETIVO Y ALCANCE

Como reflejo de su compromiso con el cumplimiento de la legalidad, y con el principal objetivo de contribuir a fomentar una cultura ética en **FUNDACIÓN UNER** (la “Fundación” o “FUNDACIÓN UNER”), el Patronato de FUNDACIÓN UNER ha aprobado la presente Política de Compliance (la “Política”).

La presente Política tiene naturaleza de norma fundamental dentro de la estructura normativa de FUNDACIÓN UNER en materia de Compliance y establece su voluntad de cumplimiento de la legislación aplicable, sus objetivos en materia de Compliance, la metodología seguida en el desarrollo del Sistema de Gestión de Compliance (“SGC”), y los principales elementos de dicho SGC.

### 2.1. Objetivos generales de Compliance

Los objetivos generales que sirven de fundamento de la Política de Compliance de FUNDACIÓN UNER impulsados por el Patronato de la Fundación son:

- **Cumplimiento de la ley:** FUNDACIÓN UNER se compromete a respetar las leyes y de forma expresa se obliga a cumplir con la legislación vigente aplicable a sus actividades y a los Profesionales que las realizan.
- **Gestión del riesgo:** FUNDACIÓN UNER despliega medidas de control y vigilancia, con el

propósito de desarrollar sistemas integrales para evitar riesgos, así como de detectar y reaccionar rápidamente ante la posible comisión de algún ilícito penal; medidas que somete a un proceso de mejora continua.

- **Responsabilidad, integridad y transparencia:** FUNDACIÓN UNER prohíbe y rechaza cualquier comportamiento ilícito por parte de sus Profesionales. La Fundación exige que el Profesional desarrolle y ejecute sus funciones de forma ética, seria y responsable, y colabore en la detección de irregularidades.
- **Desarrollo de una cultura ética y de cumplimiento:** el fin último de la Política de Compliance y del Sistema de Gestión de *Compliance* de FUNDACIÓN UNER es promover una verdadera cultura ética, que informe y tenga reflejo, de forma transversal, en todas las actividades de la Fundación y en la toma de decisiones y el día a día de sus Profesionales.

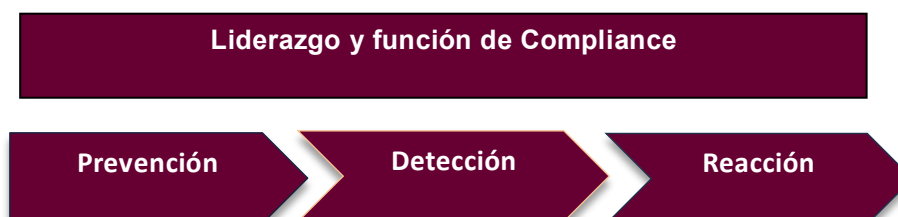
### 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política de Compliance aplica a todos los Profesionales de FUNDACIÓN UNER. Además, la Fundación comparte la presente Política con determinados socios de negocio y terceros con los que se relaciona.

### 4. EL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE

#### 4.1. Objetivos del SGC

Con base en los objetivos generales de esta Política, y mediante el SGC, FUNDACIÓN UNER lleva a cabo un conjunto de actividades coordinadas para: (i) el fomento de una sólida cultura ética y de cumplimiento; (ii) el despliegue de las medidas de control interno y vigilancia idóneas para prevenir la comisión de delitos o, en su caso, para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión; (iii) la rápida detección de posibles incumplimientos y actos ilícitos; y (iv) la adecuada reacción ante la posible comisión de algún ilícito en FUNDACIÓN UNER.



## 4.2. El papel de los Profesionales – las tres líneas de defensa

El sistema de control, definido por el Patronato de FUNDACIÓN UNER, implica a toda la Fundación y distribuye las responsabilidades de evitar, controlar y mitigar riesgos en los distintos niveles, según la metodología de las tres líneas de defensa, exigiendo plenas responsabilidades a todos sus Profesionales en el desempeño de sus tareas.



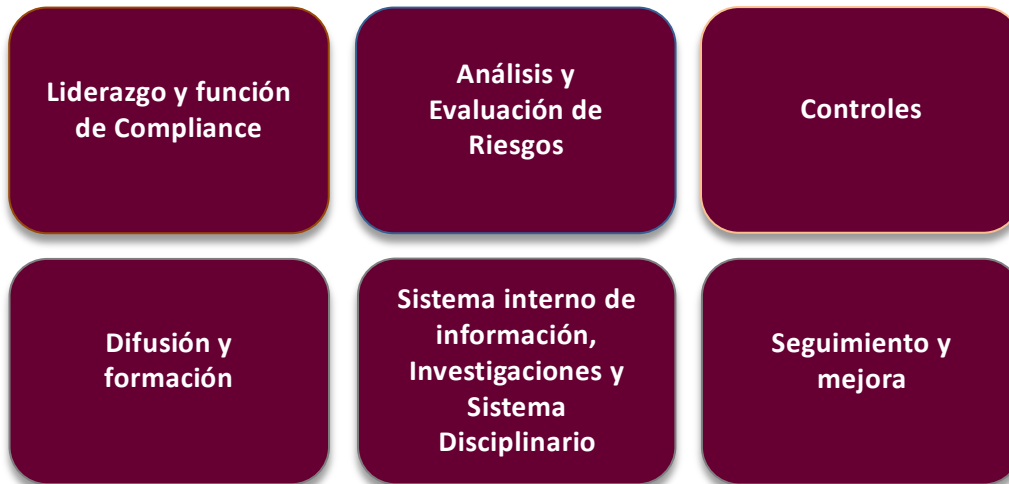
Es responsabilidad de todos los Profesionales:

- Conocer y cumplir la legislación y normativa interna aplicable al ámbito de su responsabilidad profesional.
- Informar, a través de los canales de comunicación internos habilitados al efecto, de las posibles irregularidades detectadas, todo ello de acuerdo con la normativa reguladora del sistema interno de información.
- Participar en los programas de actualización y revisión periódica destinados a determinar la idoneidad del SGC, según el procedimiento establecido.
- Gestionar y dar cumplimiento a los controles atribuidos a su función o cargo por la normativa interna, en su *job description* o aquéllos que le hubieran sido atribuidos por asignación personal.
- Evaluar la eficacia de los controles a su cargo y aportar las evidencias oportunas de su funcionamiento o su inadecuación.
- Participar en los programas de formación continuada sobre los principios de comportamiento recogidos en el SGC.

## 5. Elementos del SGC



El SGC de FUNDACIÓN UNER se vertebra en seis elementos:



- **Liderazgo y función de Compliance:** El Patronato aprueba y promueve la implantación del SGC. Para la adecuada implantación, supervisión de su funcionamiento y cumplimiento y revisión, el Patronato ha designado como órgano de Compliance al Comité de Cumplimiento de FUNDACIÓN UNER, dotándole de recursos adecuados para la efectiva supervisión del funcionamiento del SGC como órgano independiente de acuerdo con el Reglamento del Comité de Cumplimiento.
- **Análisis y Evaluación de Riesgos:** FUNDACIÓN UNER identifica en sus actividades los riesgos de cumplimiento, analiza y evalúa estos riesgos, atendiendo a la probabilidad de comisión del riesgo, inherente y residual, así como a su impacto en caso de producirse la comisión.
- **Controles:** FUNDACIÓN UNER adopta las medidas de control adecuadas para evitar los riesgos de cumplimiento identificados, reducir su probabilidad o limitar su impacto. El Comité de Cumplimiento de FUNDACIÓN UNER es el encargado de promover la modificación o adopción de los controles necesarios. La gestión y ejecución de los citados controles corresponde a cada uno de los departamentos afectados y a sus responsables, bajo la supervisión y apoyo del Comité de Cumplimiento de FUNDACIÓN UNER.
- **Difusión y Formación:** FUNDACIÓN UNER debe difundir el SGC entre sus Profesionales. Para ello identifica las necesidades de formación sobre los mismos, principalmente sobre los controles y riesgos de cumplimiento penal y generales, identifica las necesidades de formación y realiza acciones de difusión de forma periódica.
- **Sistema interno de información, Investigaciones y Sistema Disciplinario:** FUNDACIÓN UNER anima a sus Profesionales a comunicar dudas sobre el SGC o sus elementos a los miembros del Comité de Cumplimiento. Asimismo, se deberán observar en todo momento

los principios y estipulaciones de la Política de Uso y Funcionamiento del Sistema interno de información en relación con la comunicación de conductas irregulares.

- **Sistema interno de información:** Asimismo, FUNDACIÓN UNER requiere a todos sus Profesionales y a los terceros con los que se relaciona que pongan en conocimiento de la Fundación cualquier irregularidad de la que tengan constancia inmediatamente. Con estos fines, FUNDACIÓN UNER pone a disposición de sus Profesionales y terceros canales alternativos de comunicación de irregularidades, según consta en la Política de Uso y Funcionamiento del Sistema interno de información de FUNDACIÓN UNER, siendo estos canales:
  - El Canal Ético, disponible las 24 horas, accesible en el siguiente enlace:
    - La página web corporativa de la Fundación: <https://fundacionuner.es/>
    - La intranet corporativa: Bizneo o la que se determine en sustitución de la misma según recursos de la Fundación.
  - Las comunicaciones también podrán plantearse mediante solicitud de reunión presencial al Responsable del sistema interno de información o a cualquiera de las personas integrantes del Comité de Cumplimiento.
- **Investigaciones:** Será competencia del Responsable del sistema interno de información, la tramitación de los expedientes de investigación que se realicen sobre cualquier comunicación.

FUNDACIÓN UNER mantendrá un registro de todas las comunicaciones recibidas, incluyendo las acciones realizadas y decisiones tomadas en cada fase debidamente razonadas, de acuerdo con la legislación sobre protección de datos de carácter personal y la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

- **Sistema Disciplinario:** Considerando que una eficaz prevención de los delitos y la creación de una verdadera cultura de cumplimiento requieren inexcusablemente un adecuado ejercicio de la potestad disciplinaria, FUNDACIÓN UNER se reserva el derecho de sancionar a los Profesionales que cometan irregularidades, garantizando una respuesta ágil y proporcional a la gravedad de los incumplimientos detectados, todo ello de acuerdo con la legislación y convenios colectivos de aplicación. Cualquier irregularidad será sancionada, no considerándose como una justificación válida por el infractor el hecho de que éste hubiera actuado por orden de un superior jerárquico.

En caso de que tales irregularidades se hayan llevado a cabo por un Profesional sobre el cual FUNDACIÓN UNER no ejerza el papel de empleador, tal circunstancia se pondrá en conocimiento del correspondiente empleador, como socios de negocio o terceros con los



que la Fundación se relaciona. Sin perjuicio del ejercicio del poder disciplinario que corresponda a éste, FUNDACIÓN UNER valorará la conveniencia de adoptar las medidas oportunas en el marco de su relación contractual con el empleador y conforme al procedimiento específico que le sea aplicable.

- **Seguimiento y Mejora:** Para asegurar el buen funcionamiento del SGC, el Comité de Cumplimiento realizará el seguimiento del mismo a través de una verificación periódica, y procederá a su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto incumplimientos relevantes del SGC, o cuando se produzcan cambios en FUNDACIÓN UNER o en su actividad.

## 6. FORMACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Los principios y reglas recogidos en la presente norma serán incluidos dentro de los contenidos de los planes formativos que se lleven a cabo en el seno de la Fundación.

Estas acciones tendrán la finalidad de formar, concienciar y sensibilizar a los Profesionales, con el objetivo de impulsar a nivel interno una cultura de respeto a la legalidad vigente y a la normativa interna de la Fundación.

En última instancia, esto redundará de manera muy positiva en el funcionamiento interno de la propia Fundación, en el correcto desarrollo de los procesos, en la mejora de la competitividad, en el aumento de la transparencia y, especialmente, en el mantenimiento, consolidación y fortalecimiento de la imagen, marca y reputación corporativas, garantizando la confianza de los Profesionales, proveedores, clientes y demás *Stakeholders*.

Además de las actividades formativas mencionadas, la Fundación podrá emprender otras acciones de formación, concienciación y sensibilización, tales como publicaciones en la Web, en la intranet, emisión de comunicados internos, incorporación al tablón de anuncios, etc.

## 7. APROBACIÓN

La presente norma es aprobada por el Patronato de la Fundación.

## 8. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente para los Profesionales de nueva incorporación, la presente norma se comunicará y difundirá con carácter anual a los Profesionales de la Fundación, mediante su distribución digital o física (envío por correo electrónico, emisión de comunicados internos, incorporación al tablón de anuncios, publicación en la Intranet, etc.).

## 9. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA



La presente norma entra en vigor y está vigente desde el día siguiente al de su comunicación y difusión a los Profesionales de la Fundación, de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior.

## 10. CONTROL DE VERSIONES

| VERSIÓN | FECHA      | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO |
|---------|------------|------------------------|
| 1.0     | 05/12/2025 | VERSIÓN INICIAL        |

